



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-4373/2024

Folio: 330002524000018

Asunto: Respuesta

Ciudad de México, a 17 de abril de 2024.

C. Solicitante Presente

Como respuesta a su solicitud de acceso a la información con número de folio **330002524000018** ingresada a la **Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID)**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (**PNT**), mediante la que requirió:

“Me gustaría solicitar la siguiente información: Quisiera saber cuánto dinero le ha otorgado México a El Salvador, Honduras y Guatemala con el fin de financiar la instrumentalización en estos países de los programas Jóvenes Construyendo el Futuro y Sembrando Vida. De ser posible, me gustaría saber cuánto dinero le ha otorgado México a estos países desde el 2019 al 2022.” (Sic)

Se hace de su conocimiento que la misma fue turnada para su atención a la **AMEXCID** atendiendo lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (**LFTAIP**).

Al respecto, la **AMEXCID** como resultado de la búsqueda exhaustiva, amplia y razonable realizada en los archivos físicos y digitales en esa Agencia, informó que durante la temporalidad indicada en su solicitud, en los proyectos “*Jóvenes Construyendo el Futuro*” y “*Sembrando Vida*”, con recursos provenientes del Fondo México, se asignaron los montos que en la siguiente tabla se indican:

Nombre del Proyecto o Programa	Tipo de Moneda	Importe Asignado	Fecha de autorización del Proyecto
Sembrando Vida en la República de El Salvador .	USD	15,500,000.00	16 de julio de 20219
Jóvenes Construyendo el Futuro en la República de El Salvador .	USD	15,500,000.00	20 de septiembre de 2019





UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Oficio Núm. UDT-4373/2024

Folio: 330002524000018

Asunto: Respuesta

Sembrando Vida en la República de Honduras.	USD	20,000,000.00	20 de septiembre de 2019
Jóvenes Construyendo el Futuro en la República de Honduras.	USD	11,000,000.00	20 de septiembre de 2019
Proyecto "Sembrando Vida" en la República de Guatemala.	M.N.	410,262,950.98	04 de mayo de 2022

Por último, se hace de su conocimiento que en caso de no estar conforme con la respuesta otorgada, la **LFTAIP** en sus artículos 147 y 148, establecen que el solicitante podrá interponer por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por escrito, o por medios electrónicos, recurso de revisión ante el **INAI** o ante esta Unidad de Transparencia, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta, medio de impugnación que deberá contener los requisitos previstos en el artículo 149 de la Ley Federal mencionada.

Sin otro particular, se reitera el interés de esta Unidad de Transparencia de atender su solicitud.

Atentamente

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES**

